



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2395 (Original 1117)

Sancionada el 27/09/49. Promulgada el 05/10/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.525, del 11 de octubre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$5.000 m/n.), con destino a la base social del centro de conductores de coches.

Art. 2°.- El Banco Provincial de Salta, acordará un crédito especial a los conductores de coches en condiciones liberales para la adquisición de caballos, atalajes y refacción de coches.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA - Juan D. Gaetan – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, 5 de octubre de 1949.

Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA - Danton J. Cermesoni